

Nuevas Obligaciones para Empleadores: Igualdad de Género, Prevención y erradicación de la Discriminación y la Violencia

El pasado 15 de enero de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto que modifica diversas leyes, incluyendo la Ley Federal del Trabajo, para fortalecer las acciones que garanticen el principio de la igualdad de género, así como prevenir y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres, el cuál entró en vigor al día siguiente de su publicación.

A continuación, se destacan las principales modificaciones a la Ley Federal del Trabajo:

- Igualdad sustantiva y no discriminación: se refuerza el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las relaciones laborales.
- Condiciones de trabajo: los empleadores deberán asegurarse de que las condiciones de trabajo se establezcan conforme al principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Capacitación para la prevención de violencia: los empleadores deberán capacitar a su personal para prevenir y eliminar las violencias contra las mujeres en el entorno laboral.
- Entorno laboral libre de violencia: se refuerza la obligación de los empleadores y de las personas trabajadoras para promover y mantener un entorno laboral libre de discriminación y violencia.

Estas reformas establecen nuevas obligaciones a los patrones para reforzar la protección para las mujeres en el entorno del trabajo. Es fundamental revisar y actualizar sus políticas internas, contar con el Protocolo para Prevenir y Erradicar la Discriminación por Razones de Género y Atención de Casos de Violencia y Acoso u Hostigamiento Sexual, así como Erradicar el Trabajo Forzoso e Infantil (el cual es obligatorio desde el 2019), y capacitar al personal para asegurar el cumplimiento.

Para obtener más información, les compartimos el enlace de la publicación oficial en el Diario Oficial de la Federación:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778297&fecha=15/01/2026#gsc.tab=0

Estamos a sus órdenes para resolver cualquier duda al respecto.

Para obtener información adicional, contactar a:

Rafael Vallejo, Socio:

+ 52 55 5258 1036 | rvallejo@vwys.com.mx

Adrián Castillo, Socio:

+ 52 55 5258 1036 | adcastillo@vwys.com.mx

Alejandra Arizpe, Asociada:

+52 55 5258 1054 | aarizpe@vwys.com.mx

Sarah Gibert, Asociada:

+52 55 5258 1036 | sgibert@vwys.com.mx

Santiago Torres, Asociado:

+ 52 55 5258 1036 | storres@vwys.com.mx

Alejandro Pérez, Asociado:

+ 52 55 5258 1054 | alperez@vwys.com.mx

Ana Ruiz, Asociada:

+52 55 5258 1036 | aruiz@vwys.com.mx

Ricardo Rosas, Asociado:

+ 52 55 5258 1054 | rrosasg@vwys.com.mx

S I N C E R A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, 27 de enero de 2026.

La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.



VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Torre SOMA Chapultepec Piso 18. Campos Elíseos 204, Polanco. C.P. 11550, Ciudad de México.

+52 (55) 5258 1000 | vonwobeser.com